

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 51-01-2014-MPT

Talara, 14 de Enero del 2014.

VISTO, el Oficio N° 192-2013-OEFA/DS-SEP emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por el cual se remite el Informe N° 313-2013-OEFA/DS-SEP de fecha 30.05.2013, por el cual se eleva el Informe de Supervisión de la OEFA en el que se detallan las actividades y hallazgos detectados en la supervisión ambiental a la Municipalidad Provincial de Talara;

CONSIDERANDO:

- Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de su función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental-EFA, establecido en el Literal b) Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011, realizó una supervisión ambiental a la Municipalidad Provincial de Talara el día 07 de febrero del 2013, según lo comunicado mediante Oficio N° 86-2013-OEFA/PCD;
- Que, el Organismo de Evaluación Y Fiscalización Ambiental-OEFA, solicita disponer las medidas que resulten necesarias para la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe N° 313-2013-OEFA/DS-SEP, así como remitir a la Dirección de Supervisión del OEFA un cronograma de las acciones dispuestas para dicha implementación;
- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado a la Contraloría General de la República;
- Que, de acuerdo al Informe de Supervisión, tiene por desempeño las funciones de fiscalización ambiental de las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en inciso c) del Artículo 11° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;
- Que, la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, manifiesta que el día programado, ante la falta de documentación que sustente la información proporcionada, se firmó un Acta de Supervisión indicándose como pendiente los documentos requeridos. A la fecha los representantes de la Municipalidad Provincial de Talara no han remitido al OEFA lo plasmado en dicha Acta;
- Que, el desarrollo de la supervisión a la EFA, se ha realizado sobre la base de la información referida a 11 componentes; Gestión Institucional, Organización Institucional, Gestión Ambiental, Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), Calidad Ambiental, Fiscalización Ambiental, Denuncias Ambientales, Gestión de Residuos Sólidos, Saneamiento, Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y Participación Ciudadana

Estando a los antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR**, las medidas necesarias para la Implementación de las Recomendaciones citadas en el Informe N° 0313-2013-OEFA/DS-SEP por parte de la Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA.

COMPONENTE 1 : GESTIÓN INSTITUCIONAL. RECOMENDACIÓN:

- a) Incluir en sus instrumentos de gestión (ROF y MOF) las funciones de fiscalización ambiental, (evaluación de la calidad ambiental, supervisión, fiscalización y sanción) dentro del marco de sus competencias.
- b) Actualizar funciones de sus órganos de líneas en relación al desarrollo funcional en materia ambiental que vienen ejecutando.
- c) Implementar funciones correspondientes a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios.
- d) Establecer alineamiento entre información en el ROF y MOF, y este último en correspondencia con el CAP institucional, considerando la incorporación de perfiles profesionales y técnicos para el desarrollo de la función de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción ambiental, de acuerdo a la unidad o unidades orgánicas competentes.

Municipalidad Provincial de Talara

COMPONENTE 2 : ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. RECOMENDACIÓN:

- Asignar e Implementar funciones de Gestión y Fiscalización Ambiental en la Gerencia con funciones ambientales.
- Considerar presupuesto en programas institucionales para actividades que incluya la adquisición de equipos de medición para control y/o monitoreo ambiental, a fin de fortalecer la gestión institucional.
- Fortalecer el equipo técnico de la Gerencia con capacitaciones en materia ambiental, así como brindar el número necesario y suficiente de personal para el desarrollo de acciones, bajo un adecuado periodo de permanencia que permita acumular experiencia y dar continuidad a los trabajos y/o proyectos iniciados en la presente gestión.

COMPONENTE 3 : GESTION AMBIENTAL RECOMENDACIÓN:

- Formular e Implementar los instrumentos de gestión ambiental local, en cumplimiento a Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, con enfoque de la Política Nacional del Ambiente y el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.
- Aprobar e Implementar el sistema de Gestión Ambiental Local y elaborar su política ambiental bajo los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.
- Fortalecer y designar mayor presupuesto para implementar y consolidar acciones para el manejo de áreas verdes, y ejecutar el proceso de obtención del compost. Aprovechar la segregación de residuos orgánicos para su disponibilidad en los trabajos de compostaje.
- Elaborar, aprobar e implementar el Plan de Desarrollo Urbano para la Provincia de Talara.
- Realizar el procedimiento para autorización y supervisión de extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos.



COMPONENTE 4 : SISTEMA DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (SINEFA) RECOMENDACIÓN:

- Formular y aprobar el PLANEFA para el año 2014.
- Fortalecer el personal con la finalidad de elaborar su PLANEFA y, evaluar su cumplimiento.

COMPONENTE 5 : CALIDAD AMBIENTAL. RECOMENDACIÓN:

- Elaborar diagnóstico ambiental con identificación de fuentes contaminantes o puntos críticos ambientales.
- Implementar acciones para el control, vigilancia y monitoreo ambiental a través de planes y/o programas municipales o en coordinación con instituciones inmersos en el tema.

COMPONENTE 6 : FISCALIZACION AMBIENTAL. RECOMENDACIÓN:

- Realizar acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según las competencias conferidas en su Ley Orgánica, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, y otras vinculadas.
- Generar instrumentos de gestión necesarios para procesos de fiscalización, e incluir en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones tipificaciones ambientales. Así como proveer al área orgánica competente de equipos o instrumentos de medición necesarios para el sustento de actividades de fiscalización ambiental.
- Coordinar las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización ambiental, entre la Gerencia de Servicios Públicos y la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal, para brindar sustento técnico a los procedimientos.



COMPONENTE 7 : DENUNCIAS AMBIENTALES. RECOMENDACIÓN:

- Establecer mecanismos de gestión Institucional y procedimientos para la atención a denuncias ambientales y sus formas de comunicación al público en cumplimiento a la Ley General del Ambiente.
- Remitir anualmente información sobre la situación de las denuncias ambientales al MINAN.

Municipalidad Provincial de Talara

COMPONENTE 8 : GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS. RECOMENDACIÓN:

- Fortalecer las acciones relacionadas en los instrumentos de gestión de los residuos sólidos desde la disposición final, incluyendo la regulación de funciones asignadas por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Registrar anualmente en el SIGERSOL, la información sobre la gestión de los residuos sólidos municipales.
- Promover la implementación del relleno sanitario y elaborar el plan de cierre del botadero actual.
- Promover la formalización de recicladores y realizar acciones para el desarrollo de funciones conferidas en la Ley N° 29419 y su Reglamento.
- Considerar alternativas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos para el manejo de áreas verdes.
- Capacitar y difundir las normas sobre la segregación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Regular procedimientos para autorizar y fiscalizar transporte de residuos sólidos.

COMPONENTE 9 : SANEAMIENTO. RECOMENDACIÓN:

- Realizar el tratamiento de las aguas residuales que genera la población de la Provincia de Talara, en cumplimiento al Art. 80° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan Nacional de Acción Ambiental 2010-2021.
- Identificar los vertimientos de las descargas de las aguas residuales a los cuerpos receptores e informar inmediatamente a las autoridades competentes para las acciones correspondientes.

COMPONENTE 10 : SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. RECOMENDACIÓN:

- Realizar acciones enfocadas hacia la incorporación de procedimientos que incluyan certificación ambiental de la respectiva autoridad competente, para su posterior aplicación a proyectos de competencias locales.
- Mejorar y continuar con el registro de los instrumentos de gestión ambiental (DIA, EIA, PAMA) y difundirlos como parte de la Ley de Participación Ciudadana en proyectos de inversión.

COMPONENTE 11: PARTICIPACION CIUDADANA. RECOMENDACIÓN:

- Promover actividades de sensibilización ambiental en diversos medios de difusión masiva.
- Incluir en programación anual o en Plan Operativo Institucional actividades que promuevan el acercamiento a grupos sociales a fin de promover el tema ambiental.

Artículo 2: REMITIR, a la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA el cronograma de las medidas dispuestas para la implementación de las medidas aprobadas, mediante la presente Resolución.

Artículo 3: DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, el cumplimiento de la implementación de las Recomendaciones planteadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA. Teniendo en cuenta que dichas medidas deben ser alcanzadas en el plazo de 15 días hábiles, según Oficio N° 0192-2013-OEFA/DS-SEP, siendo éste recepcionado por este provincial el 08.01.2014.

Artículo 3: PONER EN CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Institucional, la presente Resolución de Alcaldía para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

ABOG. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCA
Secretaría General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

